



VISTOS: El Memorándum N°002476-2024-INDECI/OGA de fecha 19 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°000120-2024-INDECI/LOGIS de fecha 19 de abril de 2024, de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 000111-2024-INDECI/OGAJ de fecha 22 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N°1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, de acuerdo con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su reglamento, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil, está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público, razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;



Que, mediante la Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 “Normas y procesos para las donaciones de bienes de ayuda humanitaria y prestación de servicios a título gratuito y asistencia humanitaria brindada a otros países en situación de desastre”, establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de la población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 12 de octubre de 2023, el señor Sergio Alfonso Alarcón Vigil, en calidad de representante de la empresa DEPÓSITOS S.A.C., con RUC N°20100044626, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil el servicio de almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria no alimentario, en un espacio de 500 m² en su establecimiento ubicado en la avenida Panamericana Norte Km 1256, provincia y departamento de Tumbes. El plazo del almacenamiento comprende los meses de noviembre de 2023 a mayo de 2024, en razón al peligro inminente por las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño en el país, que tenga como consecuencia la declaratoria de un estado de emergencia, o según corresponda, cuyo valor estimado de la donación asciende a S/56,000.00 (Cincuenta seis mil con 00/100 soles); Asimismo, señala que posee la infraestructura necesaria para salvaguardar el almacenamiento de los bienes, contando con los certificados de buen manejo de almacenes, entre otros; y, según lo coordinado con nuestra entidad, el servicio consiste en el almacenamiento de bienes no alimentarios, los mismos que cuentan con una póliza de seguro y serán movilizados por cuenta de INDECI mediante maquinarias y/o estibadores sin la necesidad de una manipulación especial de estos;

Que, mediante el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Servicio de Almacenamiento de fecha 31 de octubre de 2023, se procede a recepcionar el servicio de almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria no alimentaria, en el almacén de la empresa DEPÓSITOS S.A.C., ubicado en la avenida Panamericana Norte Km 1256, provincia y departamento de Tumbes; indicando el 31 de mayo de 2024 como fecha de culminación del servicio;

Que, el Informe Técnico N°000120-2024-INDECI/LOGIS del 19 de abril de 2024, de la Oficina de Logística, desarrolla los argumentos referidos al presente ofrecimiento de donación;

Que, por otro lado, mediante el Memorándum N°003245-2023-INDECI/DIRES de fecha 18 de octubre de 2023, de la Dirección de Respuesta, emite opinión favorable al referido ofrecimiento de donación del servicio de almacenamiento;

Que, en adición a ello, la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico de vistos, es de la opinión que se emita la resolución jefatural de aceptación de donación de la prestación del servicio a título gratuito de almacenamiento, con eficacia anticipada al **31 de octubre de 2023**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;



Que, en tal sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal de aceptación de donación de la prestación del servicio a título gratuito de almacenamiento, efectuada por la empresa DEPÓSITOS S.A.C., conforme a lo señalado en el indicado Informe Técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 y su modificatoria que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2023, la donación de la prestación del servicio a título gratuito de almacenamiento, efectuada por la empresa DEPÓSITOS S.A.C., con RUC N°20100044626, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/56,000.00 (Cincuenta seis mil con 00/100 soles), que tiene como fin, almacenar bienes de ayuda humanitaria no alimentario para la atención de las emergencias a nivel nacional. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa DEPÓSITOS S.A.C., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
GENERAL DE DIVISIÓN (R)
Jeje del Instituto Nacional de Defensa Civil